

Resolución de Decanato **145 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. N° 86/26 SAL-UNSa - Resolución de asignación de SUPLEMENTO POR
MAYOR RESPONSABILIDAD del Sr. Horacio Abelardo MENDÍA.
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
10/04/2026

VISTO la nota presentada por el Sr. Horacio A. Mendía; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita se otorgue la asignación por suplemento de mayor responsabilidad, para cumplir funciones del cargo de Jefe de Biblioteca – categoría 3.

Que el cargo mencionado se encuentra vacante desde el día 1 de Enero de 2026, por jubilación de la agente María Georgina Paz Sosa.

Que resulta necesario asignar "Suplemento de Mayor Responsabilidad" en razón de encontrarse vacante el cargo de Jefe de Biblioteca Categoría 3 por jubilación.

Que el requerimiento tiene un marco normativo que permite el otorgamiento solicitado, según el art. 72 del Convivio Colectivo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales – Dcto. 366/06, como así también en la Resolución N° CS-375/08 y CS-456/08.

Que en (fs.5), obra nota de Decanato de esta Unidad Académica, quien respalda la solicitud del otorgamiento del referido suplemento a favor del Tec. Mendía, a partir del 2 de Marzo de 2026 hasta la sustentación del concurso o nueva disposición.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por asignado el Suplemento por Mayor Responsabilidad al **Tec. Horacio Abelardo MENDÍA**, D.N.I N° 18.010.174, para cumplir las funciones de Jefe de Biblioteca – Categoría 3, dependiente de la Dirección General Administrativa Académica, a partir del 02 de Marzo de 2026 y hasta la sustanciación del concurso o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°: Disponer la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 5 que reviste el Sr. Mendía; y las funciones de la categoría 3, establecido por el artículo anterior



Resolución de Decanato **145 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N° 86/26 SAL-UNSa - Resolución de asignación de SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD del Sr. Horacio Abelardo MENDÍA.

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
10/04/2026

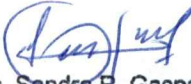
y por el período determinado precedentemente, según lo dispone el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3°: Imputar la diferencia del presente suplemento en el Inciso 1, Gastos en Personal de la Planta Nodocente de esta Facultad, según Resolución N° CS-560/25.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para la toma de razón y demás efectos.-

cg/mcia




Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa


Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa